

I. INTRODUCCIÓN

Esta política define las directrices generales del Banco Basa S.A. en materia de prevención y combate al fraude y la corrupción, aplicadas en todas y cada una de sus actuaciones, basado principalmente en el apego a la conducta ética y responsable.

En el Banco Basa S.A. queda absolutamente prohibido todo fraude y actos ilícitos en que participen, Funcionarios o contratados, unidos entre sí, en confabulación con terceros, o por cuenta propia. En cuanto se tenga conocimiento o presunción suficiente, el Banco se sujetará al proceso legal correspondiente hasta sus últimas consecuencias, salvo que el Órgano de Justicia acuerde algo distinto; en todo caso, tratándose de posibles delitos que se persigan de oficio, se deberá colaborar con la autoridad judicial en forma expedita para facilitar la correcta aplicación de la ley.

II. ALCANCE Y DEFINICIONES

Esta política debe ser aplicada a todos los funcionarios, directivos, contratados y proveedores con actividad autorizada en todos los ámbitos del Banco.

El término fraude se utiliza para describir delitos tales como apropiación indebida de recursos, corrupción, falsos reportes o documentos tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros, incumplimiento de obligaciones legales, abuso tecnológico, extorsión, conspiración, malversación, ocultación de hechos materiales, y complicidad siendo estas descripciones meramente enunciativas y no limitativas.

En el presente manual, los términos fraude y corrupción se refieren a cualquier intento deshonesto con el fin de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, haciendo uso de la posición del Funcionario para tal fin.

III. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Banco Basa S.A. declara como principios fundamentales para la prevención y combate a la corrupción los siguientes enunciados

1. Establecer e implementar políticas y procedimientos para asegurar la efectiva prevención y combate al fraude y la corrupción, alineado a lo establecido en las normativas locales vigentes.
2. Difundir una cultura corporativa con enfoque basado en riesgos.
3. Atender los casos de denuncias o conflictos de intereses de acuerdo a los procedimientos internos definidos
4. Promover la transparencia informativa en todas las relaciones con reguladores y autoridades públicas

Declaramos que el presente documento es un extracto del Manual MPO-DI-GG-25 Código de Ética del Banco Basa S.A. aprobado por los miembros del Directorio en fecha 19/03/2019.